



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-1068161-UNC-ME#FCQ

VISTO:

El presente expediente en el que el/as Profesor/as Dr. Cesar Gerardo Gomez, Dra. Natividad Carolina Herrera Cano y Dra. Marisa Martinelli miembros del tribunal de examen de la actividad Procesos Biotecnológicos II, solicitan se rectifiquen las calificaciones obtenidas por un grupo de alumnos/as incluidos/as en las actas de promoción 15#3662, comisión 1 y acta 15#3663 comisión 2 con fecha 27/11/2025;

CONSIDERANDO:

Que el Área Enseñanza Oficialía procedió con los controles correspondientes en las actas de promoción, comisión 1, 15#3291 y comisión 18, 15#3308, observando que la fecha de las mismas es 27/11/2025 siendo lo indicado 15/11/2025;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de las actas de promoción rectificativas;

Que la Ordenanza HCS N° 02/2023 y la Resolución del HCS N° 1060/2023 establecen las normas para el proceso de rectificación de las actas.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la rectificación de fecha en las actas de promoción 15#3662, comisión 1 y 15#3663, comisión 2, de la actividad Procesos Biotecnológicos II. donde dice fecha 27 de noviembre de 2025, debe decir fecha 15 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la rectificación de las calificaciones obtenidas por las alumnas/o que

se encuentran incluidas/o en las actas de promoción 15#3662, comisión 1 y 15#3663, comisión 2, de la actividad Procesos Biotecnológicos II como se indica a continuación:

Acta 15#3662 Comisión 1

Identificación	Apellido Nombre	Donde dice	Debe Decir
43.269.143	BERNO, Luis Ernesto	6.00 (seis)	7.00 (siete)
45.590.655	CHAVERO DEL CANTO, Ania	8.00 (ocho)	9.00 (nueve)
45.697.041	MORESCO, Celeste	6.00 (seis)	7.00 (siete)

Acta 15#3663 Comisión 2

Identificación	Apellido Nombre	Donde dice	Debe Decir
45.154.135	RAPI, Agostina Candela	6.00 (seis)	7.00 (siete)

ARTÍCULO 3°: Disponer la emisión, por parte del Área Enseñanza-Oficialía de Grado el acta de rectificación de promoción de acuerdo al Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, Inclúyase en Digesto Electrónico de la UNC, Comuníquese y archívese.